Lib.º 6.º f.º 69 17

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

69-17

LEGAJO 69-18

CARRERA LITERARIA DEL ALUMNO.

D. Agustin Guillen Flores natural de Salvatierra de los Barros provincia de Badajoz

SEGUNDA ENSEÑANZA.

Año académico	de 18	á 18		Curso	Núm.
	de 18	á 18		id.	id.
	de 18	á 18		id.	id.
	de 18	á 18		id.	id.
	de 18	á 18		id.	id.

Reg.te de 2.ª clase en Geografía en 5 de Enero de 1847. Reprobado por todos los votos.

Reg.te de 2.ª clase en Matemáticas elementales en 5 de Enero de 1847. Reprobado por todos los votos.

FACULTAD DE

de 18	á 18		id.	id.
de 18	á 18		id.	id.
de 18	á 18		id.	id.
de 18	á 18		id.	id.
de 18	á 18		id.	id.
de 18	á 18		id.	id.
de 18	á 18		id.	id.

SELLO 4.º AÑO 1844 40 Ms

D. Juan del Ribero, Cura Economo, de la parroquia del señor, san Blas de la Villa de Salbatierra de los Barros, correspondiente, à la Provincia, y Obispado de Badajoz &c.

Certifico, que en el Libro Undecimo de Bautismos, que se guarda, y encuadra, en el Archivo, de mi Yglesia; y que dio principio, en el dia dos del corriente de Henero, del año, de Mil, ochocientos, y nueve: quejoso, en Veinte y nueve de Agosto, de Mil, ochociento Veinte y quatro, al folio, o paxina, treinta y dos, vuelto, se halla la partida que literalmente dice asi:::

Partida

En la Villa de Salbatierra, en Veinte y cinco dias del Mes de Noviembre, año, de Mil ochocientos, y diez: Yo D.n Antonio Nuñez, Cura Propio de la parroquial, del señor san Blas, bautize, y puse los santos oleos, à Agustin Clemente, que nacio, en Veinte, y tres del dicho: hijo legitimo de Alonso Guillen, y de Maria Flores, su legitima muger, naturales, y Vecinos de esta; fue su Madrina: Isabel Vinagre, à la qual amonete el parentesco espiritual, y demas obligaciones, que dispone el santo Concilio de Trento, y lo firme.

D.n Antonio Nuñez

Esta Partida esta fiel, y legalmente sacada, y concuerda en todo, con su Original Matriz, à que me remito, y para que obre, todos los efectos, utiles, precisos y necesarios, dò quien, que se presente, firmo, y autorizo, la Actual, en precitada Villa de Salbatierra de los Barros, en el dia seis, del Mes, de Octubre, del año, de Mil ochocientos, quarenta, y quatro....

Juan del Ribero

Badajoz y Diciembre 18. de 1846.

La certificac.on que antecede dada por D. Juan del Ri-

SELLO 4.º AÑO 1846. 40 Ms

bero, Cura Ecónomo q.e es de la Villa de Sabatierra de los Barros q.e se halla en la actualidad en egercicio de su Ecónomato, y la firma y Rúbrica q.e se halla al final de dha. partida, es de su puño y letra y la misma que acostumbra usar en todas las partidas y documentos q.e autoriza, lo q.e me Consta como Gobernador que soy de este Obispado; y p.a q.e á este Decreto se dé la fé correspondiente se autoriza con el sello del Ilmo. Cavildo Canónico de este Sto. Sg.o habilitado p.a el efecto por el Exmo. Sr. Metropolitano Arzobispo de Santiago, etc. Admor. de Sg.o que es de esta Diócesis.

Lic.do Bart.me Ferriz
y Escalp

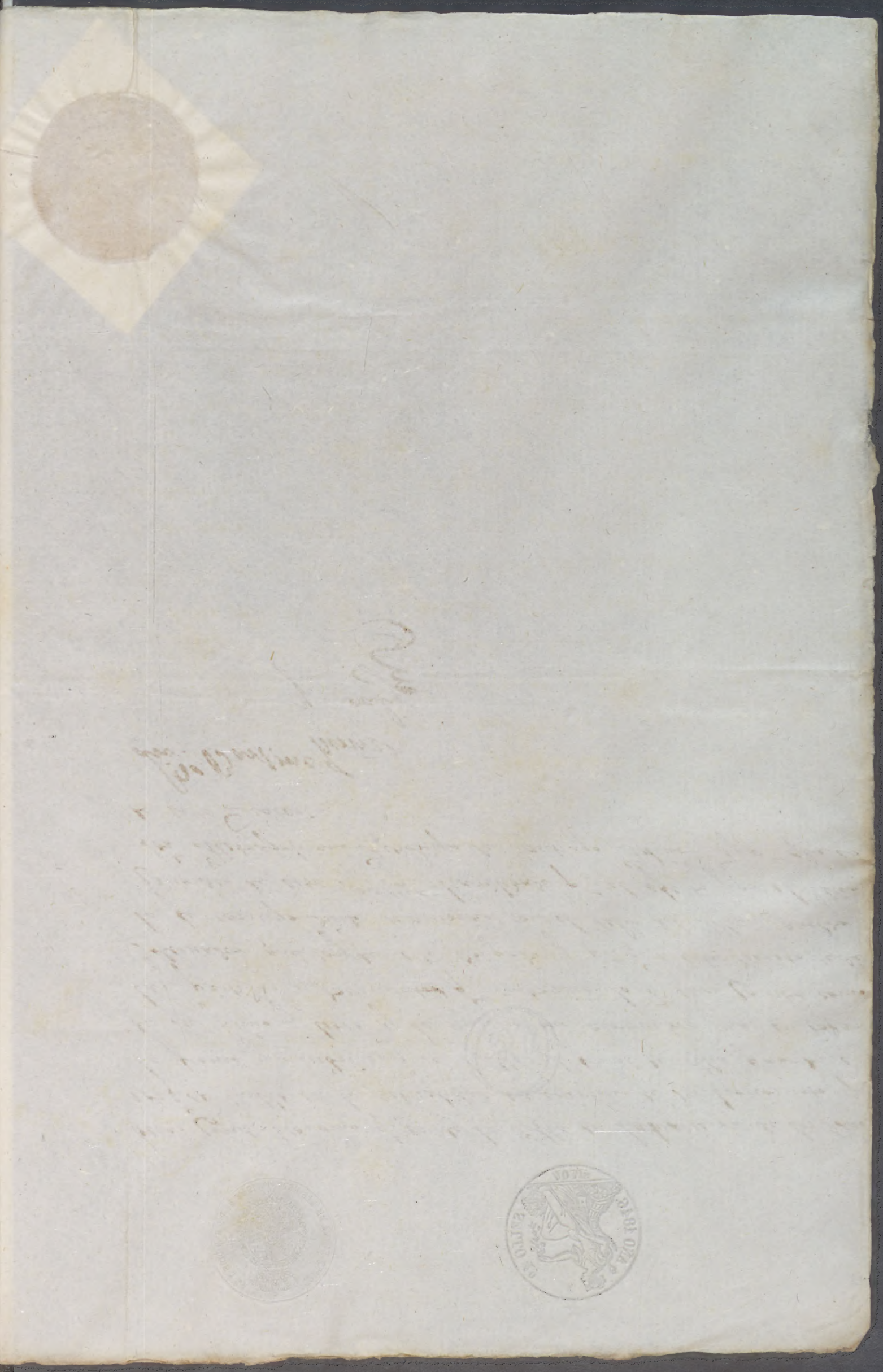

SELLO 4º AÑO 1846 40 Ms

Lett.º 6

Doña Isabel Segunda por la gracia de Dios Reina de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalen, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Menorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaen, Señora de Vizcaya y de Molina &c. Y en su Real nombre durante su menor edad la Reina Gobernadora. A todos los Corregidores, Asistente, Gobernadores, Alcaldes mayores y ordinarios y demas Jueces, Justicias, Ministros y Personas de todas las Ciudades, Villas y lugares de estos Reinos y Señorios á quien lo contenido en esta nuestra Carta tocare y fuere notificado, salud y gracia: sabed: Que Don Agustin Guillen, natural de Salvatierra de los Barros, acudió á nuestra Direccion General de Estudios en solicitud de que estando examinado y aprobado para Preceptor de latinidad, por la Academia Greco latina, habiendo acreditado su buena conducta y teniendo prestado el juramento prevenido en el artículo Cuarenta y seis del Reglamento para las escuelas de latinidad, y las demas circunstancias requeridas por las leyes, se le expidiese el correspondiente Título de tal Maestro de latinidad. Y la Direccion ha acordado por decreto de este dia que se le expida, pero con sugecion al referido Reglamento aprobado en diez y seis de Febrero de mil ochocientos veinte y cinco del cual se le entregará un egemplar para su conocimiento y observancia. Por tanto os mandamos á todos y á cada uno de vos en vuestros lugares y jurisdiciones que siendo con esta nuestra Carta requeridos veais el citado Reglamento y hagais se guarde y cumpla. Y en su egecucion permitimos al mencionado Don Agustin Guillen, abrir estudio público para enseñar latinidad en la conformidad y lugares que en dicho Reglamento se dispone, sin que se le impida por ningun pretesto con tal que el uso dicho se arregle en todo á

lo prevenido en el. Que así es nuestra voluntad. Dada en Madrid á veinte y uno de Diciembre de mil ochocientos treinta y cinco = Yo Mariano Luzan = Yo Juan Nicasio Gallego = Yo Eugenio de Tapia = Por Yo D. José Mariano Gallego Secretario de la Reina Nra. Sra. lo hice escribir por su mandado con acuerdo de la Direccion = Tiene una rubrica = Reg.do D. Salvador Mo.n Franés = Ten.te Canciller mayor D. Salvador Mo.n Franés = Derechos y Sl.s arbitrios veinte y ocho r.s vn. = Tiene un sello = Título de Preceptor de latinidad en favor de D. Agustin Guillen = Tiene una rúbrica = Reg.da = Tiene otra rúbrica = Tomose razon en la mesa de intervencion de haber satisfecho el interesado doscientos r.s de vn. señalados al servicio de su Título de Preceptor de latinidad. Madrid veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos treinta y cinco = El Interventor Nicolas Fernandez de Rojas = Badajoz quince de Marzo de mil ochocientos treinta y seis = Yo Agustin Guillen use libremente de su facultad en esta Ciudad ó donde le convenga, tomándose la correspondiente razon de este Sl. Título. Así lo acordó esta Mo. N. Ciudad en su Ayto. de los de Ger.co = Gerónimo Rodriguez Paulin Srio.

Otro

Instituto de Badajoz. El Director del mismo D. Juan Antonio Vera Pro. Rector y Catedrático del Seminario Conciliar de S. Atón de esta Ciudad = Por cuanto D. Agustin Guillen y Flores natural de Salvatierra de los Barros Provincia de Badajoz ha justificado que tiene hechos los estudios académicos que son necesarios para aspirar al grado de Bachiller en la facultad de Filosofía, y demostrado su suficiencia en el dia treinta y uno del mes de Agosto del presente año ante los Examinadores que aprobaron los ejercicios á que se sujetó; haciendo uso de la autoridad que me está confiada por el Sl. decreto de diez y siete de Setiembre de mil ochocientos cuarenta

SELLO 4.º AÑO 1846. 40 Ms.

y cinco, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tres-
cientos treinta y ocho del Reglamento aprobado por S. M. en
veinte y dos de Octubre del mismo año, expido este título en
favor de D. Agustin Guillen y Flores para que sea reconocido
como tal Bachiller en la facultad de Filosofía. Badajoz trein-
ta y uno de Agosto de mil ochocientos cuarenta y seis = Juan
Antonio Utrera = José M.ª Leal Srio. = Tomé razon = Tie-
ne una rúbrica = Tiene un sello = Título de Bachiller en
la facultad de Filosofía en favor de D. Agustin Guillen y
Flores

Los títulos anteriormente copiados concuerdan con sus originales, q.e á este efecto me fueron exhibidos por D.n Agustin Guillen y Flores Profesor de latinidad en esta Ciudad, á quien los devolví y de su recibo firma, á que me remito: En fé de lo cual Yo D.n Franco Gomez Membrillera Estno. P. S. M. y P.o del Numero y Colegio de esta Capital, doy el presente q.e signo y firmo en Badajoz á tres de Octubre de mil ochocientos cuarenta y seis —

Recibí los originales
Agustin Guillen

Franco Gomez
Membrillera
Gratis

Asimismo me ha sido exhibido por D. Agustin Guillen otro documento, cuyo tenor á la letra es como sigue = Instituto de Badajoz = Hoja de servicios de D. Agustin Guillen catedrático sustituto de una de las de latin y cas-

llano por nombramiento de la Junta Inspectora interinal de Salvatierra de los Barros, de treinta y seis años, casado, destinado en la actualidad al desempeño de dicha asignatura.

Fechas de los nombram.tos			Calidad de estos nombram.tos	Sueldo asignado	Tiempo de servicio			Carrera literária.
Dias.	Meses.	Años.			Dias.	Meses.	Años.	
16	Agt.o	1836.	Título interino de prof.r de latin y castellano.	3000 R.s	"	"	1	Empezó ésta con el estudio del latin despues del cual cursó tres años de Filosofía y uno de Teología en los académicos de de mil
9	Oct.re	1837.	Título en propiedad de la misma cátedra	" id "	12 "	12 "	1 1 "	
1	Dic.re	1845.	Sustituto de latin y castellano	5000 R.s	"	"	1	

ochocientos veinte y seis al mil ochocientos treinta. Se dedicó á la enseñanza del latin, en cuya profesion fue examinado y aprobado en diez y siete de Noviembre de mil ochocientos treinta y cinco. En diez y seis de Agosto del treinta y seis fue nombrado catedrático interino de latin y castellano en el seminario de S. Atan de esta ciudad por el Sor. Gobernador eclesiástico. En nueve de octubre de mil ochocientos treinta y siete fue declarado propietario de dicha cátedra, á virtud de oposicion, por el Sor. Gobernador Secc. D. Blas Antonio Garcia y Moreno, en la q.e permaneció hasta el diez y ocho de octubre de mil ochocientos cuarenta y uno. Abrió en su casa una Escuela de latin y castellano. En ocho de Marzo de mil ochocientos cuarenta y cuatro fue examinado y aprobado de maestro de Instruccion primaria superior con la nota numero segundo: y en primero de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y cinco fue nombrado por la Junta Inspectora de este Instituto catedrático sustituto de una de las de latin y castellano del mismo. En treinta y uno de Agosto del presente año recibió el grado

SELLO 4.º AÑO 1846 40 Ms

de Bachiller en Filosofía ante el Claustro de este Establecimiento, y últimamente ha sido nombrado catedrático sustituto de una de las de latin y castellano, y de la de geografía para el presente curso. Comisiones y servicios extraordinarios = Además de los servicios q.e ha prestado a la enseñanza en el periodo de once años q.e hace se dedicó a ella, ha tenido el honor de pertenecer a varias Comisiones de exámenes así de latin como de primera Educacion = Badajoz veinte y cuatro de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y seis = Fr. Diego Villar = José María Leal Sho. Secretario del Instituto de segunda enseñanza de Badajoz = Certifico: que los servicios contenidos en la precedente hoja se hallan completamente autorizados con los documentos q.e al efecto me han sido exhibidos por D. Agustin Guillen catedratico sustituto de latin y castellano a quien los he devuelto. Y para q.e así conste firmo la presente en Badajoz a veinte y cuatro de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y seis = Fra. Antonio Vera, director = José María Leal, secretario.

El documento anteriormente copiado concuerda con su original, a q.e me remito y devolvi á la Ptc. exhibente, q.e de su recibo firma, á q.e me remito: En cuya fé, yo el infrascripto Escno. G. del N. q.e del Numero y Colegio de esta Ciudad doy el presente q.e signo y firmo en Badajoz á tres de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y seis.

Recivi
Agustin Guillen

Fran.co Gomez
Escribano del Colegio
Notario

Los Editores del S. G. publicos del Reino

Lugar de esta Ciudad que firmaron y fi-
guran y confirman y firman el Sr. Al-
Fr. Fran.co Cumbrillera por ante mi y en
el uso y ejido el Alferez Gabriel de la Ro-
sa como se titula nuestro Capitan de la Ar-
de confianza, siendo de su puño y letra su
signo firma y rubrica con que se autoriza
Para que conste damos la presente su-
da con el de nuestro Colegio en esta Villa de Ma-
te y tres de Octubre de mil ochocientos cua-
renta y tres

Antonio de Robles

Juan de la Fuente

Miguel de Orano

COLECCION DE ESCRITURAS PROTOCOLES Y ANTIGUAS DE MALAGA MONTE PIO

Programa.

El estudio de la Geografía facilita al hombre conocimientos importantes. Las ventajas de este estudio se declaran fonzosamente del grandioso objeto á q.e se dirigen todas sus teorias. Este, pues, consiste en presentar á nuestra vista la posicion en q.e se encuentran los cuerpos de q.e se halla sembrado el firmamento, reconociendo mui particularmente el q.e nosotros habitamos. Los fenomenos celestes, cuya esplicacion es del dominio de esta ciencia, son una circunstancia para darla un interes inmenso; como asimismo la facilidad con q.e por su medio se el hombre da una sola ojeada cuanto abraza el globo terraqueo. Describir minuciosamente su influencia en las demas ciencias naturales seria objeto de varios i largos discursos, q.e siempre escederian los límites de un programa. Su importancia está plenamente justificada por el uso comun i necesario q.e de ella hacen en particular la náutica i la historia.

Tres son las partes en q.e debe dividirse.

se el estudio de la Geografía, porq. tres son las relaciones en q. tenemos q. considerar á este globo. Como cuerpo q. vaga en el espacio con posiciones constantes i periódicas nos ofrece un motivo de consideracion, así respecto de él como de los demas cuerpos celestes. Como cuerpo compuesto de diversas materias, de las q. cada una presenta á consideracion multitud de fenomenos, cautiva la atencion del filósofo, dándole materia para nuevas investigaciones. Y presentada ya la superficie de nuestro planeta poblada de paises divididos unos ó menos en sus correspondientes estados, nos conduce á investigaciones de una nueva naturaleza. De aquí la Geografía Astronómica, la Física i la Política, i este mismo órden debe seguirse en la enseñanza.

En la Geografía Astronómica (previos los conocimientos de Geometría indispensables al efecto, i q. enseñan los mejores maestros) debe darse una idea de los sistemas astronómicos, cuerpos celestes, planetas, satélites i cometas. La Tierra, la Luna i Sol con su situacion, forma, tamaño i movimiento, i

consecuencias de estas, deben esplicarse tambien en esta primera parte: i ademas los medios de que se componen las esferas, con el uso que de ellos se hace. Debe asimismo esplicarse con todo esmero la construccion de mapas i la resolucion de problemas, puesto que la teoria de estos es el resultado de cuanto forma el objeto de la Geografia Astronomica.

La segunda parte comprende la division del globo terraqueo, con los nombres que han dado los geografos a sus notabilidades: la descripcion de los diferentes mares, continentes e islas; las razas de hombres, lenguage, religion i gobierno de estos. Ultimamente, debe estudiarse la tercera con el mismo orden que presentan las divisiones i subdivisiones, que hacen los geografos, de los continentes a saber: Europeo, Asiático, Africano i Americano, con las indicaciones necesarias acerca de la Oceania o mundo marítimo.

Muchos han escrito sobre esta ciencia, pero las obras que deben servir de testo en su enseñanza deben ser las de Cardoso Paez, Montenegro Zarzas, Letran i Balbi. Convengo pues

con manifestar q.e el número de lecciones en q.e pueden darse la Geografía Asronómica i Física no debe pasar de cincuenta, siendo muchas mas las q.e deben inventarse en la Política.

Rosario 10 de D.re de 1846.

Agustin Guillen

9

Programa

El interes con q.e deben mirarse las Matemáticas es tanto mayor, cuanto q.e su uso es general para todas las clases. El rico, el pobre, el sabio i el ignorante necesitan necesariamente á esta ciencia universal, luego q.e empiezan á querer sea útiles á sí i á la sociedad. Tal es su importancia, q.e no hai objeto en la naturaleza q.e no le pueda servir de asunto. Ellas explican los seres q.e se someten á su inspección con toda exactitud, porq.e proceden demostrativamente. En ellas todo es verdad, todo razon, todo evidencia; circunstancias q.e prueban fortemente su mucha importancia.

La cantidad, primero i principal objeto de esta ciencia, puede ser considerada en abstracto i en concreto, por cuya razon se dividen las Matemáticas en puras i mixtas. El oficio de cada una de estas es bien distinto, pues las unas consideran la cantidad solo en cuanto puede aumentarse ó disminuirse, i las otras la consideran en

las propiedades de los cuerpos. La simple inspeccion de estos, aunq. sean de una misma especie, nos ofrece a la vez dos clases de cantidad: una q. forman todos ellos entre sí, i se denomina discreta; i otra constituida por las partes componentes de cada uno, i se llama continua. Estas dos son objeto de las Matemáticas puras, q. por lo mismo dividiremos en dos partes, a saber: Aritmética universal, i Geometría. La primera se ocupa de averiguar las relaciones i propiedades de la cantidad, q. si se espresa por numeros se dice Aritmética, i si por letras o signos generales se llama Algebra. La segunda consiste solamente de la estension en cuanto terminada o figurada.

El estudio de la Aritmetica, Algebra i Geometría (q. como llevo dicho constituyen las Matemáticas puras) debe hacerse de tal manera tal, q. no hemos de pasar a conocer una idea sin haber comprendido bien la q. le precede, por mas insignificante q. parezca. Invertir el orden de

sus proposiciones establecido por Gallego, Valdivie-
la, i tantos otros sabios q.e honran la ciencia del
calculo, es un defecto q.e no puede tolerarse en la
enseñanza. Asi como no hai estudio mas facil
q.e el de las Matematicas cuando en el se proce-
de ordenadamente; tampoco hai otro mas dificil
cuando nos hacemos indiferentes a este deber.
En este concepto, i penetrados de la estrecha union
con q.e se eslabonan las partes de las Matemá-
ticas puras, hacemos mas detenidamente el estu-
dio de cada una de ellas, por el orden con q.e las
hemos indicado. Conocer los signos, i penetrar-
se de los sistemas de numeracion, con lo demas
q.e concierne á las divisiones i subdivisiones de
los números, es la primera obligacion del mate-
mático. Facilidad en este principio, corre con se-
guridad por el dilatado campo q.e le presentan,
la suma, resta, multiplicacion i division de en-
teros, quebrados, decimales i denominados. En es-
te momento es cuando puede entrar á conocer,
las grandes como útiles verdades q.e se con-

tienen en el Algebra. Con mio deposito ofrece á nuestra consideracion la suma, resta, multiplicacion i division de las cantidades algebraicas, quebrados literales, elevacion á potencias i estraccion de raices, cantidades radicales, imaginarias, ecuaciones, razones i proporciones, regla de tres, compañia, falsa posicion, aligacion é indices. Despues de todo esto debo empezarse el estudio de la Geometria por los sistemas adoptados por Lacroix i Vallejo, el q.e ademas de facilitarnos conocimientos generales, nos enseña un lenguage peculiar. Los tratados q.e abraza son tres: el de lineas, superficies i volúmenes. El primero se ocupa de las lineas, angulos, triangulos circulo i polígonos. El segundo averigua el valor de las areas q.e se contienen dentro de aquellos. I el tercero trata de los nombres, valor, figura i demas relaciones de los solidos ó cuerpos geométricos.

Siendo esto asi, i creyendo superfluo detenerme á hablar de cada uno de estos tratados en particular, concluyo insistiendo en la necesidad

de malograr su enseñanza. No es esta ciencia susceptible de innovaciones en esta parte, ni puede por consiguiente hacerse indiferente á cualquier motivo. En su consecuencia solo debe adoptarse en nuestras escuelas, para serviu de texto, las obras q.e se hallan mas acreditadas, i cuyos autores han merecido la aprobacion de las academias i sociedades científicas. Tales son entre otras las obras de Vallejo, Odriozola, Cortázar, Lacroix i Francoeur traducida por D. Alberto Lista.

Badajoz, 10 de Diciembre de 1846.

Agustin Guillen

SELLO 4.º ANO 1846 40 Ms

Sr. Rector de la Universidad de esta ciud.

Sevilla 29 de Dic.re de 1846
Se aprueba este expediente, y pase al Sr. Decano de filosofía, p.a q. en union con los S.S. D. Joaquin de Palacio, D. Fran.co Garcia Portillo y D. Jorge Dier, ~~catedráticos~~ de nombran jueces, proceda conforme al Reglamento

Seame

D. Agustin Alle natural de Cabra diocesis de Córdoba, mozo de la cuadra del Excmo. Sr. D. Fernando Fernandez Tejeiro, a V.S. respetuosamente dice: Que hallandose en la carrera del profesorado de primera enseñanza, y q.e no obstante mas de mis méritos, la propia con el modo mas oficioso respecto de la preferencia del Reglamento de estudios é ordenes vigentes.

A este fin, penetrado de la buena conducta q.e en el servicio de S.S. tienen las preferencias de esta especie, como amante de la verdadera doctrina, no dudo, que en la carrera, con el premio indispensable para estimular los talentos de cada uno.

Por lo que suplico se sirva, previo el exámen de los documentos q.e acompaño y demas que se le ocurran en la Secretaría de su digno cargo

para hacer los ejercicios [illegible] pedidos en
que el Regente de [illegible] que se ha
de [illegible] Geografía é
Matemáticas elementales. Asimismo es
preciso se sirva S. M. designar el día é hora que
[illegible] conveniente, para que tenga lugar dicho
acto: Así lo expuse de la justificación de S. S.
Sevilla 27 Diciembre de 1816.

(Siguen Firmas)

Sevilla

SELLO 4.º AÑO 1847 40 Ms

J. Enero 1º de 1847

Cítese para el examen de los programas presentados por este interesado, el de Geografía á la una y el de Matemáticas á la una y media de la tarde del día 2 del corte

Lista

En la Ciudad de Sevilla á dos de Enero de mil ochocientos cuarenta y siete siendo la una en punto de la tarde, se reunieron en la Cámara los Sres Dr D. Alberto Lista, Decano, D Jorge Diez, D Joaquin de Palacios y D Francisco Garcia Portillo, Catedraticos nombrados por el Señor Rector para examinar el programa presentado por D. Agustin Guillen, que pretende ser Regente de segunda clase en la asignatura de Geografía. Habiendose leido en alta voz el citado programa, los individuos de la Comision conferenciaron entre si, y practicada la votacion secreta, fue aprobado por todos los votos. Asi concluyó este acto á que fui presente y de que certifico.

Dr. Franco de P. Portillo
Sec. int.º

En la Ciudad de Sevilla á dos de Enero de mil ochocientos cuarenta y siete, siendo

la una y media en punto de la tarde de este
dia, se reunieron en la Cámara Rectoral los Sres
Dr D. Alberto Lista, Decano y D Jorge Diez, D Joa-
quin Palacios y D Francisco Garcia Portillo, Ca-
tedraticos nombrados para examinar el progra-
ma presentado por D Agustin Guillen que pre-
tende ser Regente de 2.a clase en la asignatura
de Matematicas elementales. Habiendose leido
en voz alta, los individuos de la Comision con-
ferenciaron entre si, y practicada la votacion se-
creta fue aprobado por todos los votos. Asi te-
minó este acto á que fui presente y de que
certifico.

Dr Franco de P Portillo
Secretario

Sevilla 2 de Enero de 1847

Remítase oficio al Sr Rector participandole el
resultado del examen de este programa
para que disponga lo conveniente.

Alf. Dr. Lista

En el mismo dia se remitió
el oficio indicado. Sevilla dos de Enero de
mil ochocientos cuarenta y siete

Dr. Portillo

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.
FACULTAD DE FILOSOFIA.

illa 2 de Enero de 1847

ase al expdte: instru-
ase al interesado: admí-
se á la República su
plemento; y efectuado
procédase á los exámenes
n el dia y hora que se
ale el Decano.

Corone

Señor Rector.

En el presente dia se ha reunido la Comision nombrada por V.S. para examinar los programas presentados p.r D. Agustin Guillen que solicita ser Regente de 2.a clase en las asignaturas de Geografia y Matemáticas elementales. Los que habiendose leido en alta voz y despues de conferenciar entre si los Examinadores, han sido aprobados por todos los votos.

Lo que pongo en conocimiento de V.S. para los efectos conducentes.

Dios gue á V.S. m.s a.s
Sevilla 2 de Enero de 1847

Dr. Alberto Lista
Decano

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

DEPÓSITOS DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA.

Núm. 241 D. Agustín Guillen ha entregado en la Depositaría de mi cargo la cantidad de ochenta rs por los derechos de exámen por el Bachiller Napoleón C. Y para que obre los efectos necesarios se le entrega el presente recibo. Sevilla 5 de Enero de 184

80 Rs. vn.

El Depositario

Flofrín

13

UNIVERSIDAD
LITERARIA DE SEVILLA.

D. Agustin Guillen Flores

ha entregado en la Depositaria de mi cargo la cantidad de Ciento Sesenta rs vn — por los dros de Expdn de su título de Regente de 2a Ca en Geografia

Y para que conste doy la presente carta de pago en Sevilla á 4 de Enero de 184y

Son #160# rs. ~ mrs. vn.

EL DEPOSITARIO.

Tomada razon.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR.

Antonio Martin Villa

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

DEPÓSITOS DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA.

Núm. 242 D. Agustin Guillen ha entregado en la Depositaría de mi cargo la cantidad de ochenta Rvn por los derechos de exámen p.a Reg.te del Tore en Matemat.s para que obre los efectos necesarios se le entrega el presente recibo. Sevilla 3 de Enero de 1847

Son 80 rs. vn.

El Depositario

Mofin

UNIVERSIDAD
LITERARIA DE SEVILLA.

D. Agustin Guillen Flores

ha entregado en la Depositaria de mi cargo la cantidad de Ciento Sesenta reales vn. por las dos de Exped.te de su Nt.o de Regente de Pr. C.o en Mat.s elementales

Y para que conste doy la presente carta de pago en Sevilla á 4 de Enero de 1857

Son 160 rs. vn. mrs. vn.

EL DEPOSITARIO.

Tomada razon.
EL SECRETARIO-INTERVENTOR.
Antonio Martin Villa

SELLO 4.º AÑO 1847 40 Ms

y Enero 5 de 1847.

Cítese para los segundos ejercicios de los grados de Regente de 2ª clase en Geografía y Matemáticas elementales el primero á las once y el segundo á la una de la tarde del día 5 del corriente. Entre rengl.s de la mañana = Vale.

Dr. Lista

En la Ciudad de Sevilla á cinco de Enero de mil ochocientos cuarenta y siete, siendo las once en punto de la mañana, se reunieron en la Cámara los Sres Dr. D. Alberto Lista, Decano, D. Jorge Díez, D. Francisco García Portillo y D. Joaquin de Palacios y Rodriguez, Catedráticos nombrados para examinar de Regente de segunda clase en la asignatura de Geografía á D. Agustin Guillen. Al toque de la campanilla entró el Candidato, y fue preguntado por espacio de dos horas sobre todos los extremos que abraza el programa que presentó, haciendole objeciones sobre la misma materia á que contestó como creyo conducente. Pasado el término de la ley, y conferenciando entre sí los Examinadores, se procedió en la forma prevenida á la votacion secreta y resultó reprobado por todos los votos. Así terminó este acto á que fui presente y que firman conmigo el Señor Decano y Examinadores de que certifico.

Dr. Alberto Lista
Decano

Dr. Joaquin de Palacios

Dr. Jorge Díez

Juan de P. Portillo
Sec.º int.º

la Ciudad de Sevilla á cinco de Enero de mil ochocien-
tos cuarenta y siete, siendo la una en punto
de la tarde de este dia se reu-
nieron en la
Cámara los Sres Dr D. Alberto Lista, Decano y
D. Jorge Diez, D. Francisco Garcia Portillo, y D. Joaquin
de Palacios, Catedráticos nombrados para examinar de
Regente de 2a clase en Matemáticas elementales a D.
Agustin Guillen. Al toque de la campanilla entró el Can-
didato y fue examinado durante dos horas de las ma-
terias que comprende el programa que presentó, ha-
biendo respondido solamente á las preguntas relati-
vas al primer año, y manifestado que del segundo
no tenia conocimiento. Pasado el término de la ley,
conferenciaron entre sí los Examinadores y teniendo
presente que en la Real órden de diez y siete de Setie-
bre último se previene, que el examen de Regentes de
2a clase en Matemáticas sea extensivo á ambos años
se procedió en la forma prevenida á la votacion
secreta y fue reprobado por todos los votos. Al
terminó este acto á que fui presente y que fir-
man conmigo los Sres Decano y Examinadores
de que certifico.

Dr. Alberto Lista
Decano

Dr. Joaquin de Palacios
y Rodriguez

Dr. Jorge Diez

Dr. Frco. de P. Portillo
Sec.o int.o

SELLO 4.º AÑO 1847. 40 Ms

Señor Rector de la Universidad de Sevilla

Sevilla 8 de Mayo de 1847

No ha lugar por ahora; y examinada la consulta pendiente se dará providencia.

Torre

D. Agustin Guillen i Flores natural de Salvatierra de los Barros i vecino de Badajoz ante S. S. respetuosamente dice: Que en 4 de Enero del presente año consignó en la tesorería de la Universidad q. se halla á cargo de S. S. la cantidad de trescientos veinte r. como derechos de dos títulos de Bach.te de 2.a clase, cuyos exámenes tuvo á bien solicitar: uno en la asignatura de Geografía i otro en la de matemáticas elementales. Habiendo quedado sin efecto la necesidad de dichos títulos, i no hallándose en ánimo de solicitarlos le ha parecido recurrir á S. S. p.a recoger dicho depósito, todavez q. ha desaparecido el objeto q. lo motivaba: p.r tanto suplica se sirva mandar devolver dicha cantidad p.a q. quede en poder del exponente, entregándola á su amigo el Sr. D. Víctor Ant.o Muñoz á quien el mismo autoriza competentem.te Dios gue á S. S. m. a. Badajoz 2 de Mayo de 1847

Agustin Guillen i Flores

A. S. S.

colorchecker CLASSIC
calibrite
mm